

TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LOGSE)

REAL DECRETO 1161/2001, del 26 de octubre. BOE 21/11/2001

Competencia general: Participar en la prevención, protección colectiva y protección personal mediante el establecimiento o adaptación de medidas de control y correctoras para evitar o disminuir los riesgos hasta niveles aceptables con el fin de conseguir la mejora de la seguridad y la salud en el medio profesional, de acuerdo a las normas establecidas



Título LOGSE
 Pendiente de
 actualizar por MEFP y
 publicación
 en BOE

MODULOS PROFESIONALES

- 001 Gestión de la prevención
- 002 Riesgos derivados de las condiciones de seguridad
- 003 Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo
- 004 Relaciones en el entorno de trabajo
- 005 Riesgos físicos ambientales
- 006 Riesgos químicos y biológicos ambientales
- 007 Emergencias
- 008 Formación y orientación laboral
- 009 Horas de libre disposición del centro
- 010 Formación en centros de trabajo

UNIDADES DE COMPETENCIA LOGSE

1. Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.
2. Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
3. Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.
4. Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.
5. Actuar en situaciones de emergencia.